



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 10 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El expediente N° 720-2023, por el cual, la administrada Doña MARIA LUZ MAMANI CRUZ solicita RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOMA BARTOLO"; El Proveído N° 052-2023-SG-MDSO de Secretaría General; Informe Legal N° 039-2023-GAJ-MDSO; Carta N° 002-2023-SG-MDSO-PH; Carta N° 003-2023-ASLB y demás documentación obrante en autos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala en su numeral 13, que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, refiriendo que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su numeral 17 concordante con la ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma, individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, agregando que los ciudadanos tiene, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84° es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social, y;

Que, el artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de reconocer y registrar

Telf: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y;



Que, el artículo 117° inciso 117.1 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el derecho de petición administrativa, señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Perú, y;



Que, la administrada **Doña MARIA LUZ MAMANI CRUZ** solicita reconocimiento de Junta Directiva de la "Asociación de Propietarios Loma Bartolo", para dicho fin anexa Comprobante de pago; documentos de identidad de su junta directiva; planos; Estatuto; Padrón de socios, y;

Que, por Proveído N° 052-2023-SG-MDSO el secretario general remite el citado expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal para efectos de que emita informe legal respecto del reconocimiento de la Junta Directiva antes citada, y;



Que, por Informe Legal N° 039-2023-GAJ-MDSO de fecha 24 de febrero del presente año, el Asesor Legal señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que algunos directivos de la junta directiva presentan un domicilio fuera de la jurisdicción del distrito de Santo Domingo de los Olleros, por lo que corresponde el cambio de sus domicilios en su DNI o en su defecto presenten una constancia de vivencia o posesión, o una declaración jurada donde conste que domicilian dentro del ámbito de Santo Domingo de Los Olleros; así también señala que, una vez subsanado la observación se debe proceder a su reconocimiento a través de resolución, y;

Que, por Carta N° 002-2023-SG-MDSO-PH de fecha 08 de marzo, el secretario general hace de conocimiento tales observaciones a la administrada y por Carta N° 003-2023-ASLB de fecha 27 de marzo la administrada subsana las observaciones adjuntando declaraciones juradas de sus directivos, correspondiendo emitir la resolución de reconocimiento, y;

Por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la junta directiva de la "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOMA BARTOLO" del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, por el periodo de 02 años, computándose desde el 21 de agosto del 2022 hasta el 20 de agosto del 2024, según Acta de Constitución de la Asociación, aprobación de Estatutos y Elección de Concejo Directivo de fecha 21 de agosto del 2022; directiva que queda conformada de la siguiente manera:

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

NOMBRE	CARGO	DNI
MARIA LUZ MAMANI CRUZ	PRESIDENTE	09957554
EDUARDO SIERRA OCHANTE	VICE PRESIDENTE	10302038
BRAYAN FEDERICO LLAMACPONCCA ROMERO	SECRETARIO DE ACTAS	70130405
ELENA SANCHEZ SUAREZ	TESORERO	80223153
YOVANA TUEROCONZA IPURRE	SECRETARIO DE ORGANIZACION	43852793
ALEJANDRINA VICTORIA ANLAY ORE	FISCAL	44844122
JORGE LUIS LAMADRID OSORIO	VOCAL	09820433



ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOMA BARTOLO** en el Registro único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la entrega de CREDENCIALES correspondientes a los miembros de la referida asociación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a secretaria general la distribución y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Telf: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS